

DECRETO N° 2000,

EN CONCON,

21 SEP 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N° 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Decreto Alcaldicio N°1848 de fecha 27 de agosto del 2021, donde se llama a licitar "Demarcación de calles, Distanciamiento Social", según Especificaciones Técnicas, con un monto disponible de \$4.486.000 ítem 215 31 02 004 320, según Certificado de Disponibilidad N° 230 de fecha 23 de julio del 2021, emitido por el jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-18-LE21, denominada "Demarcación de calles, Distanciamiento Social" de fecha de publicación 30 de agosto del 2021, con una oferta recibida, en acto de apertura y 1 consulta, la cual fue contestada en el plazo correspondiente, no registrando oferentes en Acta de Visita a Terreno
- G. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública ID 2594-18-LE21 "Demarcación de calles, Distanciamiento Social" de fecha 14 de septiembre del 2021, en consideración a los resultados obtenidos en la evaluación, se declara inadmisibles la oferta presentada. Con providencia Alcaldicia, de fecha 16 de septiembre del 2021.-

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE**, desierta la Propuesta Pública ID 2594-18-LE21, denominada "Demarcación de calles, Distanciamiento Social".
- 2.- **PROCEDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a la Licitación respectiva a través del Sistema de Información Mercado Público.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA JULIANA ESPINOZA GODO
SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/MLEG/EAO/VCF/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ALCALDE

★ MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.16
12:20:42 -05'00'

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE